



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2181/17

Buenos Aires, 20 DIC 2017

| |
|--|
| PROTOCOLIZACIÓN |
| FECHA: <u>20, 12, 17</u> |
|  Dra. CAROLINA MAZZORIN PROFESOR/A LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN |

Expte. DGN N° 826/2017

USO OFICIAL

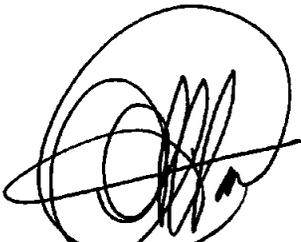
VISTO: El expediente DGN N° 826/2017, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, (modificada por Resolución DGN N° 416/14), el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante "Manual"), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP) y Anexos correspondientes - aprobados por Resolución AG N° 303/2017-, las Órdenes de Compra N° 85/2017, N° 86/2017 y N° 88/2017 y la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de las Órdenes de Compra N° 85/2017, N° 86/2017, N° 88/2017.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Que mediante Resolución AG N° 303/2017, del 31 de mayo de 2017, se aprobaron el PBCP y el PET que rigen este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en razón del monto en los términos del artículo 28, inciso a), del RCMPD, tendiente a la adquisición de materiales de limpieza destinados a distintas dependencias del Ministerio


JULIÁN LIBERACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACIÓN


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROFESOR/A LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Público de la Defensa, por la suma estimativa de pesos trescientos treinta y dos mil trescientos (\$ 332.300,00-).

I.2.- Que desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 1823/2017, del 2 de noviembre de 2017, a través de la cual se aprobó la Contratación Directa N° 26/2017 y se adjudicó el requerimiento de la siguiente manera:

i) Los renglones N° 1 y N° 2, a la firma "PRODUCTOS TEXCEL S.A." (OFERENTE N° 4), por la suma de pesos noventa mil setenta y cinco (\$ 90.075);

ii) Los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 13, N° 14, N° 16 y N° 19, a la firma "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." (OFERENTE N° 6), por la suma de pesos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 70/100 (\$ 62.851,70);

iii) Los renglones N° 10 y N° 12, a la firma "FULGOR DE MOSEINCO FELIPE GUSTAVO" (OFERENTE N° 5), por la suma de pesos seis mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$ 6.469); y

iv) Los renglones N° 15 y N° 20, a la firma "EUQUI S.A." (OFERENTE N° 3), por la suma de pesos ocho mil ciento sesenta y cinco (\$ 8.165).

Por tal motivo se instrumentaron las órdenes de compra N° 85/2017, N° 86/2017, N° 87/2017 y N° 88/2017 las cuales fueron recibidas de plena conformidad por las firmas adjudicatarias.

I.3.- Que con posterioridad, el Área de Intendencia requirió que se amplíe la Orden de Compra N° 85/2017, por la suma total de pesos treinta mil veinticinco (\$30.025,00); la Orden de Compra N° 86/2017, por la suma total de pesos veintiún mil cuatrocientos veintidós con 24/100 (\$21.422,24), la Orden de Compra N° 87/2017, por la suma total de pesos dos mil doscientos sesenta y cuatro con 15/100 (\$2.264,15) y la Orden de Compra N° 88/2017, por la suma total de pesos dos mil ochocientos cincuenta y siete con 75/100 (\$2.857,75).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Motivó su requerimiento la necesidad de incrementar el stock de materiales de limpieza para asignar a los distintos edificios descentralizados de esta Defensoría General de la Nación.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Notas DCyC N° 115/2017, N° 116/2017, N° 117/2017 y N° 118/2017, solicitó la conformidad de las firmas correspondientes a efectos de proceder a la ampliación de las respectivas órdenes de compra, en las condiciones originariamente pactadas y por los montos totales referidos en el primer párrafo del presente acápite.

Como corolario de ello, las firmas "PRODUCTOS TEXCEL S.A.", "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." y "EUQUI S.A." prestaron su conformidad, respecto de la ampliación de las órdenes de compra respectivas en los términos descriptos, mientras que la firma "FULGOR DE MOSEINCO FELIPE GUSTAVO" comunicó su falta de conformidad a la ampliación solicitada.

I.4.- Que con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe presupuestario N° 886 expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro con 99/100 (\$ 54.304,99.-) en el ejercicio financiero vigente.

I.5.- Que en ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 1202/2017, que se proceda a la ampliación de las Órdenes de Compra N° 85/2017, N° 86/2017 y N° 88/2017 por el importe total de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro con 99/100 (\$ 54.304,99.-), distribuidos del siguiente modo:

- i) Orden de Compra N° 85/2017 por la suma total de pesos treinta mil veinticinco (\$ 30.025,00.-),
- ii) Orden de Compra N° 86/2017 por la suma total de pesos veintiún mil cuatrocientos veintidós con 24/100 (\$21.422,24); y

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

iii) Orden de Compra N° 88/2017, por la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta y siete con 75/100 (\$2.857,75).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 1319/17 no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de las Órdenes de Compra N° 85/2017, N° 86/2017 y N° 88/2017.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables.

Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I-, conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- Que en lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será posible de ningún tipo de*



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista" (destacado propio).

II.2.- Que habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 78/2017, toda vez que:

i) El importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra N° 85/2017 representa el 33% del monto total adjudicado a la firma "PRODUCTOS TEXCEL S.A."; el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra N° 86/2017 representa el 34% del monto total adjudicado a la firma "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." y el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra N° 88/2017 representa el 35% del monto total adjudicado a la firma "EUQUI S.A."

ii) Se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por las firmas mencionadas.

iii) Los bienes y servicios que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de las Órdenes de Compra aludidas, tal y como fuera expresado por el Área de Intendencia -en su calidad de órgano con competencia técnica-.

iv) El importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

USO OFICIAL

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a las ampliaciones solicitadas, pues consideró que las ampliaciones propiciadas por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecuan a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORINI
PROFESORA RETIRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el Artículo 14, inciso c), del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, y en función de lo dispuesto mediante Res. DGN N° 2177/17, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- **APROBAR** la ampliación de las Órdenes de Compra N° 85/2017, N° 86/2017 y N° 88/2017, por el importe total de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro con 99/100 (\$ 54.304,99.-), distribuidos del siguiente modo:

i) Orden de Compra N° 85/2017 emitida a favor de "PRODUCTOS TEXCEL S.A.", por la suma total de pesos treinta mil veinticinco (\$ 30.025,00);

ii) Orden de Compra N° 86/2017 emitida a favor de "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.", por la suma total de pesos veintiún mil cuatrocientos veintidós con 24/100 (\$ 21.422,24); y

iii) Orden de Compra N° 88/2017 emitida a favor de "EUQUI S.A.", por la suma total de pesos dos mil ochocientos cincuenta y siete con 75/100 (\$ 2.857,75).

II.- **DISPONER** que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- **COMUNICAR** a las firmas "PRODUCTOS TEXCEL S.A.", "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." y "EUQUI S.A." que deberán presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - Conf. artículo 104 del RCMPD -.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

V.- INTIMAR a las firmas aludidas a que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retiren las garantías de cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017- a las firmas "PRODUCTOS TEXCEL S.A.", "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." y "EUQUI S.A." el contenido de la presente resolución.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROFESIONISTA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL